



Àrea:
Personal

Documento:
PER18I01ED

Sello:

Unidad:
Personal

Expediente:
PER/2023/33

Fecha:
18-07-2024 09:26

Código de Verificación:

²704Y2W560P3C0O5E0QET&»
²704Y2W560P3C0O5E0QET&»
704Y2W560P3C0O5E0QET

Asunto: acta número 42 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo C, del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià, mediante la cual se publican los resultados provisionales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 1 plaza de ayudante de taller, que sigue el sistema de concurso de méritos.

Acta de la reunión.

Identificación de la reunión.

Fecha	Horario	Lugar	Asistentes
18/07/24	De 10:00 a 11:00 hrs.	Sala de reuniones de la segunda planta del edificio consistorial del Ajuntament de Calvià.	• Presidente: Bartolomé Fullana Barceló. • Vocal y secretario: José Antonio del Pino Guirado. • Representación sindical: sección sindical en el Ajuntament de STEI, Sindicat de Treballadors i Treballadors INTERSINDICAL de les Illes Balears.
			Ausentes
			• Vocal de la comisión de selección: Ana María Arija Martín.

Orden del día.

1. Realizar la comprobación de las autovaloraciones de las personas aspirantes situadas en las primeras posiciones de la lista informativa del orden de las personas aspirantes publicada el día 16 de junio de 2023, mediante resolución de la Tenencia de Alcaldía delegada competente, del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 1 plaza de ayudante de taller, que sigue el sistema de concurso de méritos:
 - a) Proponer a la persona aspirante susceptible de ser nombrada como funcionario/a de carrera y así asignar la plaza convocada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público y el artículo 16.14 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears y las bases de la convocatoria.

Criterios interpretativos de las bases de la convocatoria acordados por unanimidad por las personas integrantes de la comisión de selección.

1. En cuanto a la comprobación de las autovaloraciones de los méritos: servicios prestados (anexo 5, apartado 1, punto 1.1.) y trienios (anexo 5, apartado 2, punto 2.5.) se han realizado a partir de las certificaciones emitidas por las diferentes administraciones públicas en las que las personas aspirantes han alegado haber prestado servicios mediante la respectiva declaración responsable.
 - a) El cómputo de los meses de servicios prestados en distintos períodos, se ha calculado hallando el total de meses completos y el número total de días sueltos trabajados en cada periodo. Seguidamente, el total de días sueltos trabajados se ha dividido entre 30 y dicho resultado se ha sumado (solo la parte entera del resultado obtenido) al número de meses completos resultado del cálculo anterior.

Ejemplo:

Periodos	Número de meses	Número de días
De 13/01/2012 a 26/08/2015	22	13

De 03/09/2015 a 28/05/2022	80	25
De 07/06/2022 a 19/01/2023	7	12
Totales:	109	50

50 días son un mes completo y 20 días, por lo que a los 109 meses completos se le suma uno más resultando finalmente 110 meses completos.

Si en el proceso de suma de los meses de servicios prestados, la comisión comprueba que se alcanza la máxima puntuación en dicho mérito antes de obtener la suma total de meses, la comisión declina calcular el total de meses de servicios prestados otorgando la máxima puntuación del mérito, 45 puntos.

- b) Solo se valorarán los servicios prestados reconocidos o meses de trabajo, en el Ajuntament de Calvià, como personal funcionario o como personal laboral, en la misma escala, subescala, clase o categoría de la plaza a la cual se opta, conforme a los establecido en el anexo 5, punto 1.2, apartados a) y b) si durante los servicios prestados o meses de trabajo se ha ocupando una plaza de igual oficio o especialidad a la plaza convocada, en este caso ayudante de taller.

Este criterio interpretativo fue adoptado por la comisión de selección, en el acta número 41, como consecuencia de una alegación recibida por un aspirante, contra los resultados provisionales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de ayudante de obras, publicados en el acta número 31. En resumen, el alegante expuso que en la valoración de los servicios prestados se debería de haber tenido en cuenta el oficio al cual pertenece la/s plaza/s ocupada/s por el conjunto de los aspirantes y el oficio al cual pertenece la plaza a la que se opta. A continuación se transcribe el literal de la contestación dada por la comisión de selección.

Respecto a esta cuestión esta comisión de selección aclara:

Las comprobaciones de las autovaloraciones de las personas aspirantes al proceso selectivo que nos ocupa cuyas puntuaciones con carácter provisional fueron publicadas en el acta número 31, y en referencia al grupo de méritos de "Experiencia en la administración" se realizaron conforme a lo establecido por las bases de la convocatoria. En las bases, en el anexo 5, punto 1.2, en todos sus apartados del a) al e) se indica que se ha de tener en cuenta: el grupo, subgrupo, escala, subescala y la clase o categoría, sin aludir contenido alguno al oficio o especialidad.

Es cierto, tal y como argumenta el Sr. Baltasar Jiménez, que en el BOIB núm 68, de 26 de mayo de 2022, se publicó la oferta de empleo pública de estabilización correspondiente al personal funcionario interino del Ajuntament de Calvià, y que unos meses después, concretamente el 15 de noviembre del mismo año y en el BOIB núm 147, se publicó una modificación de la oferta ya que se habían publicado cuatro plazas de ayudante sin que se especificara el oficio o especialidad al cual pertenecían. De este acto se deduce que fue voluntad del órgano convocante que se distinguiera el oficio o especialidad de las cuatro plazas de ayudantes publicadas.

Igualmente, es obvio que en el análisis de esta cuestión no se ha perder de vista el fin último de cualquier proceso selectivo, que no es otro que seleccionar a la persona más idónea para desarrollar las funciones propias del puesto o puestos correspondientes con la plaza convocada en función, en este caso, de una competencia acreditada a través de la experiencia profesional anterior, la cual es concretada por las bases de la convocatoria en su anexo 5. Igualmente, no se puede ignorar la finalidad del proceso de estabilización regulado en el Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, el cual claramente a través de su preámbulo, deja claro que su finalidad es que los funcionarios interinos de las diferentes administraciones públicas de las Illes Balears, consigan poner fin a su situación de interinidad accediendo a la condición de funcionario/a de carrera a través de las convocatorias que se desarrollen, contemplado para todas ellas una fase de concurso en la cual los servicios prestados tienen una importancia relevante.

Situados en este punto, se entiende que el decreto ley mencionado, a la hora de valorar la experiencia anterior en la administración, establezca que se ha de tener en cuenta las características de las plazas de: escala, subescala, clase y categoría que son las características de las plazas que nos dan información del tipo de funciones que corresponden a las plazas convocadas, para de esa manera garantizar que la experiencia profesional que se valore sea lo más coincidente posible con las funciones de la plaza convocada.

En el proceso selectivo que nos ocupa, existen aspirantes que acreditan experiencia profesional en el Ajuntament de Calvià, tanto en régimen funcionarial como laboral, en plazas que comparten idéntica clasificación que la plaza convocada, pero de especialidad u oficio diferente. En estos casos y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto obliga a esta comisión de selección a revisar sus puntuaciones provisionales otorgadas aplicando el siguiente criterio interpretativo:

"Solo se valorarán los servicios prestados reconocidos o meses de trabajo, en el Ajuntament de Calvià, como personal funcionario o como personal laboral, en la misma escala, subescala, clase o categoría de la plaza a la cual se opta, conforme a los establecido en el anexo 5, punto 1.2, apartados a) y b) si durante los servicios prestados o meses de trabajo se ha ocupando una plaza de igual oficio o especialidad a la plaza convocada, en este caso ayudante de taller"

Como conclusión la comisión de selección acordó lo siguiente de lo que también se transcribe el literal.



Àrea:
Personal

Documento:
PER18I01ED

Sello:

Unidad:
Personal

Expediente:
PER/2023/33

Fecha:
18-07-2024 09:26

Código de Verificación:

²704Y2W560P3C0O5E0QET&»
²704Y2W560P3C0O5E0QET&»
704Y2W560P3C0O5E0QET

Asunto: acta número 42 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo C, del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià, mediante la cual se publican los resultados provisionales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 1 plaza de ayudante de taller, que sigue el sistema de concurso de méritos.

1. Estimar la alegación del Sr. Baltasar Jiménez Bosch y en consecuencia revisar los servicios prestados reconocidos y meses de trabajo de todas las personas aspirantes teniendo en cuenta el criterio interpretativo fijado por la comisión de selección expuesto en el apartado anterior.

2. Hacer extensivo el criterio adoptado por esta comisión técnica a los procesos de los cuales aún está pendiente la publicación de los resultados provisionales, en los que concurren las mismas circunstancias y que son: ayudante de señalización, ayudante de taller y ayudante de electricidad.

2. Respecto a la comprobación de las autovaloraciones del mérito de formación académica (anexo 5, apartado 2, punto 2.2) se ha realizado a partir de las titulaciones oficiales presentadas por las personas aspirantes de acuerdo con las bases de la convocatoria y en el caso que la persona aspirante haya optado por la actuación de oficio se han consultado sus títulos universitarios registrados a través de la plataforma de interoperatividad de las Illes Balears.
 - a) Como criterio general, la comisión de selección interpreta que de la redacción del Decreto Ley, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears (Disposición adicional octava) y por tanto de la bases de la convocatoria (Anexo 5, 2.2) coincidente íntegramente con la redacción dada por el decreto ley, solo se puede valorar una sola titulación de todas las presentadas y acreditadas como mérito; la de nivel más alto, siendo imposible la valoración de más de una titulación aunque sean del mismo nivel.

Acciones llevadas a cabo.

1. En la sesión del día de hoy y en primer lugar, se ha realizado la comprobación de las autovaloraciones del 120% de los/as aspirantes de la lista informativa del orden de los/as aspirantes publicada el día 16 de junio de 2023, mediante resolución de la Tenencia de Alcaldía delegada competente.
2. Visto que con el número de comprobaciones de las autovaloraciones del 120% de las personas aspirantes realizado ha resultado poco fiable para disponer de al menos dos aspirantes más susceptible de ser nombrados como consecuencia de una hipotética renuncia del aspirante con mayor puntuación que ganaría la plaza convocada se ha continuado con la comprobación de las autovaloraciones de la totalidad de las personas aspirantes incluidas en la lista de las personas aprobadas publicada el 18 de mayo de 2023, en el acta número 4 de la comisión de selección, una vez comprobado que las personas aspirantes ya habían aportado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el momento de la inscripción u optaron por la actuación de oficio de esta administración.

Acuerdos adoptados.

1. Finalizada la comprobación de las autovaloraciones de los méritos alegados por las doce personas aspirantes incluidas en la lista de las personas aprobadas del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 1 plaza de ayudante de taller, de la escala de Administración Especial, que sigue el sistema de concurso de méritos, se acuerda publicar los resultados provisionales, otorgando un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta para que aquellas personas aspirantes que aparecen en la lista siguiente y que así lo consideren, puedan presentar alegaciones a las puntuaciones publicadas.

Ayudante de taller.	
Número de plazas convocadas:	1
Grupo de titulación:	C.
Subgrupo de titulación:	C2.

Escala:			Administración Especial.				
Subescala:			Servicios especiales				
Sistema de acceso:			Concurso de méritos.				
Turno de la convocatoria:			Libre.				
Orden	DNI/NIE Enmascarado	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Experiencia administración	Otros Méritos	Total
1	***4949**	SIMÓN	VIVES	PERE JOAN	27,75	43,4991	71,2491
2	***6206**	MAS	MARTIN	LUIS	0,1	49	49,1
3	***4101**	SASTRE	ESCOBAR	SEBASTIAN	6,8	38	44,8
4	***9376**	AGUILO	VILELLA	JOSEP MARIA	0	37	37
5	***1426**	BRUNET	VALLESPÍR	PEDRO	5,2	31,3312	36,5312
6	***0786**	VIVAR	GOMEZ	JAVIER	10,4	26	36,4
7	***2603**	CARRION	DEL RIO	JUAN JOSE	0	30	30
8	***1048**	GIORDANO	ARTICARDI	ERIC SALVADOR	6,3	23,64865	29,94865
9	***0996**	MORA	CERDÀ	MIQUEL	2,8	18	20,8
10	***2216**	SOCIAS	ESTEVEZ	FRANCISCO	0	14,21495	14,21495
11	***2732**	COLOMAR	ASTORI	MATEU	0	0	0
12	***9292**	RIERA	SANS	BORIS LLUIS	0	0	0

2. Las alegaciones deben referirse a las discrepancias entre la autovaloración realizada en su día por cada una de las personas aspirantes y las otorgadas provisionalmente por la comisión de selección, dado que los aspirantes podrán consultar dichas discrepancias consultando su inscripción en el proceso selectivo del que se trate, en la plataforma CONVOCA. Los escritos de alegaciones se han de presentar a través del Registro General de la Administración General del Estado, dirigidas a esta administración y concretamente a esta comisión. En el documento de la instancia, se ha de hacer constar el nombre del proceso selectivo para el cual se presenta las alegaciones, en este caso "Convocatoria de 1 plaza de ayudante de taller, de la escala de Administración Especial, que sigue el sistema de concurso de méritos.

El presidente levanta la sesión, el secretario redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente del proceso selectivo al que hace referencia.

En Calvià, en la fecha indicadas en las firmas digitales

El presidente de la comisión de selección.

El secretario de la comisión de selección.

Fdo: Bartolomé Fullana Barceló.

Fdo: José Antonio del Pino Guirado.